



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0557-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

**VISTO:** La Carta N° 0185-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 20 de septiembre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 48, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 289-2024-UNAJMA/CU de fecha 29 de agosto de 2024, se nombró a los docentes ganadores del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 04-2024-UNAJMA, en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación;

Que, mediante Acta de fecha 09 de junio de 2024, los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, se reunieron para realizar la distribución de carga académica para el semestre 2024-II, aplicando el nuevo reglamento de distribución de carga académica docente;

Que, mediante Carta N° 0185-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 20 de septiembre de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicita al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación de la carga lectiva de docentes ordinarios para el semestre 2024-II, mediante acto resolutorio;

Que, en atención a la Carta N° 0185-2024-UNAJMA-DAIA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0557-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

**Carga lectiva de docentes ordinarios 2024-II**

<b>Dra. YUDITH CHOQUE QUISPE (AUXILIAR TIEMPO - COMPLETO/ RENACYT III)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>5</b>			



<b>Mtro. CARLOS EDUARDO DUEÑAS VALCARCEL (AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD93	Seguridad y Ambiente	0	2	2	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>			

<b>Mtro. ALEXEI REYNAGA MEDINA (AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMADA1	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	3	2	5	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>			

<b>Dr. EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN (AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4	AMAD52	Química Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD52	Química Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD52	Química Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD42	Fisicoquímica	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD42	Fisicoquímica	0	2	2	3	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>15</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0557-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

<b>Mtro. SABINO SARMIENTO LUNA (AUXILIAR- TIEMPO COMPLETO)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5	AMAD81	Sanearamiento ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD99	Gestión de riesgos y desastres	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD46	Meteorología y climatología	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD46	Meteorología y climatología	0	2	2	3	A	EPIAM
	TOTAL HORAS					16		

<b>Mag. HERBERT RODAS CCOPA (AUXILIAR – DEDICACIÓN EXCLUSIVA)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6	AMAD55	Análisis químico instrumental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD55	Análisis químico instrumental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMADA2	Minería y ambiente	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD84	Ingeniería de aguas residuales	3	2	5	4	A	EPIAM
	TOTAL HORAS					17		

<b>Mtro. JOSE CARLOS AYUQUE ROJAS (AUXILIAR-TIEMPO / RENACYT VII)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7	AMAD63	Sistemas de información geográfica	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD63	Sistemas de información geográfica	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMAD94	Tesis I	2	2	4	3	B	EPIAM
	AMAD79	Análisis de agua y desagüe	3	2	5	4	A	EPIAM
	TOTAL HORAS					15		

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
**Dr. Thomas Ancco Vizcarra**  
**DECANO**  
 FACULTAD DE INGENIERÍA